



## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 100- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 10-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

### **ANTECEDENTE:**

**1)** Con fecha 5 de julio de 2019, mediante Informe Nro.047-AJ-MTS-EP-2019, el Asesor Jurídico de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, remite a la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, criterio jurídico del requerimiento de área de terreno adyacente donde funciona el Centro de Revisión y Matriculación Vehicular de la MTS-EP, indica que es procedente solicitar al señor Alcalde y Presidente de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, ponga en consideración del Concejo Municipal para que en calidad de transferencia gratuita, donación o comodato, transfiera a la MTS EP, el lote de terreno de aproximadamente 1.156m<sup>2</sup>. de superficie.

**2)** Con fecha 12 de julio del 2019, mediante Oficio Nro. ANT-ANT-2019-4842, de documento firmado electrónicamente por la directora de Control Técnico Sectorial de la Agencia Nacional de Tránsito, remite a la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, la repuesta a la solicitud de inicio de proceso de autorización de funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, en los siguientes términos.- Mediante Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019, de 15 de mayo de 2019, el directorio de la Agencia Nacional en Tránsito, aprobó el reglamento de Revisión Técnica Vehicular, que en su disposición transitoria primera establece:- PRIMERA. Los Centros de Revisión Técnico Vehicular que se encuentren implementados a la Vigencia de la presente Resolución, podrán brindar el servicio de Revisión Técnica Vehicular; y en el plazo de treinta días contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, presentarán ante la ANT



la solicitud de autorización conforme el procedimiento establecido en el presente Reglamento.- Con base en la normativa expuesta, solicito cordialmente se inicie el proceso para la autorización respectiva considerando la normativa legal vigente.

**3)** Con fecha 12 de julio de 2019, mediante oficio Nro. 010 UGP-MTS-EP-2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Planificación de la MTS EP, con respecto al requerimiento de área de terreno adicional para la construcción de obras civiles en el Centro de Revisión Vehicular de la ciudad de Nueva Loja, informa a la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos, que el servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, deberá acreditar a los Centros de Revisión Vehicular, caso contrario la ANT analizará la pertinencia de revocatoria sobre la autorización concedida, indica que al momento el CRV funciona en un terreno entregado por el GADMLA en calidad de Comodato en un área de 2928,36 m<sup>2</sup> y posteriormente en otra área de 1100m<sup>2</sup>.- Finalmente solicita realizar los trámites para conseguir la entrega del terreno adyacente que tiene un área de 1156m<sup>2</sup>.

**4)** Con fecha 12 de agosto de 2019, mediante oficio Nro. 082-GG-MTS-EP-2019 la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, informa al alcalde del GADMLA que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio en un primer momento dio en Comodato un lote de terreno de 2928,36 m<sup>2</sup>, donde funciona el Centro de Revisión y Matriculación Vehicular de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos; y un segundo Comodato de un área de 1.100 m<sup>2</sup>, este segundo Comodato entregado a la Empresa Pública Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP; finalmente solicita al Alcalde del GADMLA realice las gestiones correspondientes para que se haga un alcance al Comodato anterior o a su vez se firme otro Comodato con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP, para la entrega del predio cuya área es de 1.156 m<sup>2</sup>. Para cumplir con los estándares que exige la ley para el funcionamiento del Centro de Revisión Vehicular e ir preparando para le Recategorización a modelo de Gestión tipo "A";

**5)** Con fecha 16 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro.129-EG-JDDR-UR-2019, el técnico de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regulación Urbana del GADMLA, informa al Jefe de diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA en lo principal lo siguiente: Que el predio se encuentra signado con el Nro. 01 de la manzana 65, del Barrio San Valentín, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; se procedió a realizar el levantamiento planimétrico del área verde ubicada junto a la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos, las dimensiones del predio son: Norte, en 8.47 metros con la calle José Rivera; Sur, En 35,92 metros con el predio 01 y 24, 72 metros con la calle Santa Rosa; Este,





en 42,76 metros con el predio 01, 32.92 metros con el predio 01; Oeste, en 92.24 metros, con el predio 02; lo que da un área total de 1.453,27 m<sup>2</sup>. de superficie.

**6)** Con fecha 18 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 210-J.D.D y RU-2019, suscrito por el Jefe de diseño, Desarrollo y Regulación Urbana del GADMLA, quien informa al Director de la Gestión de Planificación del GADMLA, que en atención a lo solicitado por la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos EP, indica que el GADMLA es propietario de un lote de terreno con clave catastral 210150060106500100000000 o clave catastral anterior 0601650100, cuya superficie es de 1.453,27 m<sup>2</sup>. Inmueble que se encuentra ubicado como área verde del Barrio San Valentín de la ciudad Nueva Loja; en tal sentido, la Jefatura en mención considera que es procedente que el área del lote de terreno referido, sea desmembrado del predio de mayor extensión que se ubica en el barrio San Valentín y que le sea dado en Comodato a la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP.

**7)** Con fecha 24 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 234-DP-GADMLA el Director de la Gestión de Planificación del GADMLA, en referencia a la solicitud realizada por la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, para que el GADMLA le entregue en Comodato una nueva área de terreno, para el cumplimiento de estándares que exige la Agencia Nacional de Tránsito para el funcionamiento del Centro de Revisión y Matriculación Vehicular, con la finalidad de recategorización del modelo de gestión a tipo "A", informa al Alcalde que la Dirección de Tránsito de Sucumbíos EP., el área de 1453,27 metros cuadrados de superficie, del predio matriz que se encuentra signado con la clave catastral actual 210150060106500100000000.

**8)** Con fecha 15 de octubre de 2019, la señora Patricia Molina, Presidenta de la Asociación de Participación Social del Barrio San Valentín emite una Certificación que en lo principal refiere que, en representación de los moradores del Barrio San Valentín, no tiene ninguna objeción de impedimento a la construcción de la ampliación del Centro de Revisión Técnica Vehicular de esta ciudad de Nueva Loja, con terreno del área verde del Barrio antes mencionado de propiedad del GADMLA.

**9)** Con fecha 24 de octubre de 2019, mediante oficio Nro. 12-CT-CAC-GADMLA-2019, la Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita a Procuraduría Síndica, emitir criterio jurídico en el que conste la factibilidad o no de entregar en Comodato a la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos EP, el área de 1453,27 m<sup>2</sup>. Catastrado como área verde, predio ubicado en el Barrio San Valentín de esta ciudad de Nueva Loja.



**10)** Con fecha 30 de octubre de 2019, el Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, emite Certificado Catastral del lote de terreno en referencia, cuyos datos informativos son los siguientes. Propietario del lote de terreno: Gobierno Municipal de Lago Agrio, clave catastral actual 210150060106500100000000, clave anterior 0601650100; Dirección del predio, parroquia Nueva Loja, calle principal José Rivera, calle secundaria Santa Rosa, barrio San Valentín; área de escritura 1.453,27 m<sup>2</sup> de superficie; Avalúo Catastral del bien 25.170,60.

**11)** Dentro de las conclusiones que realiza el Procurador Sindico consta las siguientes:

Revisado el expediente se tiene que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es propietario de dos lotes de terreno que se encuentran catastrados como áreas verdes, ubicado en el barrio San Valentín de esta ciudad de Nueva Loja, los lotes de terreno tienen la siguiente superficie: el primero de una extensión de doscientos veinticuatro m<sup>2</sup> (224m<sup>2</sup>) y el segundo de diez mil trece coma cero metros cuadrados de superficie (10.013,02m<sup>2</sup>). Del terreno de mayor extensión el GADMLA realiza dos desmembraciones para dar en Comodato a la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos EP, el primer Comodato es de 2.928,036m<sup>2</sup> y el segundo Comodato consta de 1.100m<sup>2</sup>.

**12)** La Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos, en fecha 12 de agosto de 2019, mediante oficio Nro. 082-GG-MTS-EP-2019, informa al Alcalde que la institución cuenta al momento con un Centro de Revisión Técnico Vehicular, por lo tanto amerita contar con ciertos estándares que exige la ley para acreditarse como Organismos de inspección en base a la norma NTE INEN 2 349 del Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), caso contrario la Agencia Nacional de Tránsito analizará la posibilidad de revocar la autorización concedida. Con estos antecedentes solicita al alcalde del GADMLA se haga un alcance al Comodato anterior o se firme otro Comodato de entrega de área de terreno solicitado.

**13)** Con fecha 24 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 234-DP-GADMLA, el director de Planificación del GADMLA informa al Alcalde respecto al requerimiento de la Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos EP., en lo principal indica que, es factible que el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, entregue en Comodato el área de 1.453,27m<sup>2</sup>. Del predio matriz catastrado como área verde, ubicado en el Barrio San Valentín de esta ciudad de Nueva Loja.

**14)** Si bien es verdad que la solicitud de la Mancomunidad de Tránsito de sucumbíos EP., es de un lote de terreno de 1.156 m<sup>2</sup>.





de superficie, sin embargo los informes de la Gestión de Planificación refieren que la solicitud no es compatible en terreno, por cuanto el levantamiento planimétrico efectuado en campo establece que la superficie real del lote de terreno es de 1.453,27m<sup>2</sup>., por lo tanto la superficie a tomarse en cuenta para el trámite es de 1.453,27m<sup>2</sup>.

- 15) Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 0140-GPS-GADMLA-2019, presenta su recomendación: Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Síndica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:
  
- 16) Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiestan, para el Comodato de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al Comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y el Informe del Director de la Gestión de Planificación del GADMLA que dice que si es factible que el GADMLA entregue en Comodato el lote de terreno a la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos. En Consecuencia.- **Si es procedente que el GADMLA realice la entrega del predio de 1453,27m<sup>2</sup> catastrado como área verde, a la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP., para lo cual la Cámara Edilicia previo el análisis pertinente, de considerar procedente, sugiero autorizar al señor Alcalde la suscripción del Contrato de Comodato antes descrito.**

#### **RECOMENDACIÓN:**

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, acogiendo el Criterio Jurídico emitido por Sindicatura a través de Informe Nro. 140-GPS-GADMLA-2019 **por unanimidad, RESOLVIÓ: Sugerir al Seno del Concejo, autorice al señor Alcalde la suscripción del Contrato de Comodato con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP. la entrega del predio de 1453,27m<sup>2</sup>, catastrado como área verde, que será destinada única y exclusivamente para el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular.**



**Que, en el Octavo Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 10-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre comodato –Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos;**

**Que,** luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Comodato con la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos EP. la entrega del predio de 1,453,27m2.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de noviembre de 2019

*H. Carmen Rumipamba Yáñez*  
**Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
PROSECRETARIA DE CONCEJO**

